

AMPARO No. 3404-2018

HONORABLE CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD:

ANDREA BEATRIZ VILLAGRÁN ANTÓN, de veintiséis años, soltera, diputada del Congreso de la República de Guatemala, guatemalteca, de este domicilio; respetuosamente comparezco y

EXPONGO:

A. AUXILIO PROFESIONAL Y LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

Actuaré bajo la dirección y procuración de la abogada Jeanette Irene Ponce Stokvis colegiado activo número veinticuatro mil ciento ochenta y uno (24,181). Señalo como lugar para recibir notificaciones la décima calle diez guion catorce zona uno, Edificio UP, oficina seiscientos cuatro de la zona 1 de la ciudad de Guatemala (10ª. Calle 10-14 Of. 604, zona 1).

B. AUTORIDAD RECLAMADA:

Comparezco a solicitar protección constitucional de AMPARO en contra del CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, quien puede ser notificado en su sede ubicada en la novena avenida nueve guion cuarenta y cuatro de la zona uno de esta ciudad (9 ave. 9-44 zona 1).

C. ACTO RECLAMADO:

- a. La amenaza cierta o inminente que el Congreso de la República de Guatemala apruebe el proyecto de decreto que unifica las iniciativas identificadas con los números de registro cinco mil cuatrocientos treinta y dos (5 432), cinco mil cuatrocientos treinta y tres (5 433) y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5 434) que dispone aprobar reformas al artículo 407 "N" del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal; por existir vicios en el proceso legislativo de formación de ley, como lo es:

1. Que, durante la primera y segunda lectura del proyecto de ley, diputados con interés personal directo no hayan comunicado al pleno tal situación y que el pleno no haya



tenido la oportunidad de aceptar la excusa de la votación en violación al artículo 98 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

2. La participación de diputados con interés personal directo en la primera y segunda lectura para la aprobación del proyecto de ley identificado en violación del artículo 18 inciso b) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

- b. La amenaza cierta o inminente que, para conocer, aprobar, reformar, emitir propuestas, iniciativas y/o votar en relación a proyectos o iniciativas de ley que tengan por finalidad la reforma del 407 N del Código Penal, referente al delito de Financiamiento Electoral Ilícito, participen los diputados al Congreso de la República que tienen interés en lograr beneficios personales y para terceros.
- c. Amenaza cierta o inminente que el Congreso de la República de Guatemala apruebe el proyecto de decreto que unifica las iniciativas identificadas con los números de registro cinco mil cuatrocientos treinta y dos (5 432), cinco mil cuatrocientos treinta y tres (5 433) y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5 434) que dispone aprobar reformas al artículo 407 "N" del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, por existir vicio en el proceso de formación de ley, que la Comisión Extraordinaria creada al amparo del acuerdo legislativo 11-2018 del Congreso de la República cuyo objetivo fue introducir reformas al artículo 407 "N" del Código Penal, fue integrada por Diputados que tienen interés personal directo en la aprobación de dicha reforma, en violación del artículo 18 inciso b) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

D. TERCEROS CON INTERÉS:

- a) **Ministerio Público**, por medio de la Fiscalía de Sección de Asuntos Constitucionales y Amparos, que puede ser notificada en su sede ubicada en la octava calle número tres guión setenta y tres de la zona uno de la ciudad capital (8 Calle 3-73 Zona 1, Guatemala).
- b) **Procurador de los Derechos Humanos**, quien puede ser notificado en la doce avenida doce guión cincuenta y cuatro de la zona uno de esta ciudad (12 avenida 12-54 de la zona 1, Guatemala).
- c) **La Asociación Civil Acción Ciudadana**, quien puede ser notificada en la Avenida Reforma doce guión cero uno de la zona diez, Edificio Reforma Montúfar, nivel diecisiete, oficina diecisiete guión cero uno de esta ciudad. (Ave. Reforma 12-01 de la zona 10, Nivel 17, oficina 17-01, Guatemala).
- d) **Organización Civil, Alianza por las Reformas**, quien puede ser notificada por medio de su secretaría a cargo del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala ubicado en la trece calle dos guión catorce de la zona uno (13 calle 2-14, zona 1) de la ciudad de Guatemala.
- e) **Laura Briseida Milán Lemus y José Manuel Martínez Cabrera**, quienes pueden ser notificados en la trece calle dos guión catorce de la zona uno (13 calle 2-14) zona 1 de la ciudad de Guatemala.
- f) **Lenina Amapola García López y Luis Fernando Ávila Zamora, miembros de la Secretaría de la Asociación de Estudiantes Universitarios (AEU, OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN)**, quienes pueden ser notificados en la trece calle dos guión catorce de la zona uno (13 calle 2-14, zona 1) de la ciudad de Guatemala.



E. CASO DE PROCEDENCIA:

Cito como casos de procedencia de la presente solicitud de amparo, los contenidos en el artículo 10, incisos a) y d), de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

F. LEGITIMACIÓN ACTIVA:

Como diputada del Congreso de la República de Guatemala, estoy legitimada para promover la presente acción de Amparo puesto que, se encuentra dentro de las calidades que me confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley Orgánica del Organismo Legislativo. Además, como dignataria de la Nación, debo velar por la honorabilidad del Congreso de la República y por ende, procedo a interponer el presente Amparo por existencia de una inminente amenaza que actualmente se encuentra en el Palacio Legislativo.

En el caso concreto, la aprobación de una reforma y/o derogatoria de una normativa que tenga como efecto favorecer la impunidad, constituyen un asunto de interés público y general que afecta a la totalidad de la población. En ese sentido, en mi calidad de diputada estoy facultada para pedir la protección del amparo para el cumplimiento de mi deber de velar porque se cumpla la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes ordinarias.

Considerado de manera concreta, el proceso que tenga por finalidad amnistiar o reformar leyes penales para favorecer a los posibles responsables de delitos relacionados con financiamiento electoral, lavado de dinero y otros delitos cometidos por diputados, funcionarios y empleados públicos, constituye un asunto de interés público y general. En ese sentido, toda amenaza de violación o toda violación a las formas constitucionales de acuerdo a las cuales debe llevarse a cabo dicho proceso, legitima a cualquier guatemalteco a pedir la protección del amparo, pues ello es congruente con el ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 44, 45 y 135 de la Constitución, materializando con ello, en primer lugar, la legítima resistencia para proteger y

defender esos derechos y, en segundo lugar, el cumplimiento de nuestro deber y el ejercicio de nuestra facultad de velar porque se cumpla la Constitución Política de la República de Guatemala.

G. DEFINITIVIDAD:

Por no existir ningún otro recurso u otro medio de impugnación para evitar la inminente amenaza se plantea la presente acción de Amparo.

H. DERECHOS FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS:

El artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: *"Función pública; sujeción a la ley. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. [...]"* El artículo 175 establece que ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure. [...] El artículo 176 Presentación y discusión. Presentado para su trámite un proyecto de ley, se observará un procedimiento que prescribe la Ley Orgánica y de Régimen Interior del Organismo Legislativo. Se pondrá a discusión en tres sesiones celebradas en distintos días y no podrá votarse hasta que se tenga por suficientemente discutido en la tercera sesión. En ese mismo orden de ideas, el artículo 177 del mismo cuerpo constitucional establece Aprobado un proyecto de ley, la Junta Directiva del Congreso de la República, en un plazo no mayor de diez días, lo enviará al Ejecutivo para su sanción, promulgación y publicación.

1. Sobre el particular, la Corte de Constitucionalidad ha manifestado:

"De ahí que si el funcionario público es el depositario de la autoridad y no puede hacer con esta potestad conferida sino lo que el ordenamiento jurídico le permite, todo aquello que realice fuera de esta autorización normativa se configura en un acto arbitrario, que deberá ser declarado inválido." [Sentencia del 01/12/2009, expediente 2914-2008]



2. La Ley Orgánica del Organismo Legislativo en su artículo 98 establece el procedimiento que deben seguir los diputados para excusarse de no participar en las votaciones: “[...] Ningún diputado que esté presente en el acto de votar podrá excusarse de hacerlo, pero si tuviere interés personal en el negocio o lo tuviera algún pariente suyo en los grados de ley, deberá abstenerse, explicando al Pleno, como cuestión previa a la votación, los motivos de su abstención. Escuchada la explicación, el Presidente inquirirá del Pleno si se acepta la excusa. En caso de aceptarse el Diputado afectado deberá retirarse de la sesión.” Por ende, los diputados que personalmente o por terceros obtenga beneficios debieran haber presentado su excusa de acuerdo con lo establecido en la ley tanto para las discusiones de primera y segunda lectura, y principalmente para la discusión y votación en tercera lectura.

3. La Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos establece:

“ARTICULO 18. Prohibiciones de los funcionarios públicos. Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: [...] b) Utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleo en las entidades del Estado, autónomas o descentralizadas, para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros. [...]”¹

I. HECHOS QUE MOTIVAN EL AMPARO Y AMENAZA QUE SE DENUNCIA

¹ Aplicado en atención a lo previsto en los artículos 3 y 4 de la misma ley: “**Artículo 3. Funcionarios públicos.** Para los efectos de la aplicación de esta Ley, se consideran funcionarios públicos todas aquellas personas a las que se refiere el artículo 4 de la misma, sin perjuicio de que se les identifique con otra denominación.”

“**Artículo 4. Sujetos de responsabilidad.** Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente:

a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. [...]”

1. Durante la Sesiones Extraordinarias de fechas 6 y 12 de junio de 2018 [que constan en las actas que acompaño al presente memorial], se desarrollaron la primera y segunda lectura del proyecto de decreto que unifica las iniciativas identificadas con los números de registro cinco mil cuatrocientos treinta y dos (5 432), cinco mil cuatrocientos treinta y tres (5 433) y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5 434) que dispone aprobar reformas al artículo 407 N del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de ley que pretende modificar el artículo 407 N del Código Penal.
2. En dichas sesiones, participaron diputados que debieron abstenerse de participar en el negocio que se discutía, debiendo comunicar al pleno sobre el interés personal sobre el negocio [reforma al artículo 407 del Código Penal], tal como lo obliga el artículo 98 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.
3. Al haberse omitido el cumplimiento del artículo 98 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, se evidencia vicio en el proceso de formación de ley, puesto que existe un evidente conflicto de intereses en diputados que participaron de las discusiones y una amenaza inminente que podría dar nacimiento a una ley que beneficiaría intereses personales y que causaría detrimento al sistema jurídico penal, al permitirse que personas que han sido señaladas del delito de Financiamiento Electoral Ilícito puedan beneficiarse con la reforma, evadiendo la justicia.
4. Es de conocimiento público que distintos partidos políticos han sido señalados por el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) de la comisión del delito de Financiamiento electoral ilícito, a tal punto que varios han sido incluso cancelados por este hecho.
5. Dichos partidos políticos enfrentan acciones administrativas en el Tribunal Supremo Electoral y denuncias penales que ya están a cargo del Ministerio Público y de los órganos jurisdiccionales.



II. VICIOS CONTINUADOS DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LEY

1. VICIO EN LA CONFORMACIÓN, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DENTRO DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA CREADA AL AMPARO DEL ACUERDO LEGISLATIVO 11-2018.

- a) De conformidad con lo que preceptúa el artículo 18 literal b) de la Ley de Probidad y de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos varios diputados que integraron la Comisión Extraordinaria creada por el Acuerdo Legislativo 11-2018 (en adelante, referida indistintamente como la "Comisión Extraordinaria") tenían conflicto de interés y no podían participar en la referida Comisión Extraordinaria y así como emitir voto sobre el tema objeto de dicha comisión, ya que no podían *participar o influir en la toma de decisiones en dicha comisión porque obtendrían beneficio personal o de terceros relacionados con ellos.*
- b) Los hechos anteriores hacen evidente y notorio el conflicto de interés que tienen los diputados que integran las bancadas que han sido señaladas de la supuesta comisión del delito de Financiamiento electoral ilícito de conocer cualquier discusión, voto o aprobación que se relacione con el tema de financiamiento electoral ilícito.
- c) Al conocer del tema violaron el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el 18 literales a) y b) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, ya que la misma establece que los diputados no pueden utilizar el poder que tienen para tomar decisiones en beneficio de sí o de terceros, como sería el caso del financiamiento electoral ilícito.

III. VICIOS EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DENTRO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DONDE SE DISCUTIÓ EN PRIMERA Y SEGUNDA LECTURA LA REFORMA AL ARTÍCULO 407 N DEL CÓDIGO PENAL.

a) Durante las discusiones celebradas el 6 y 12 de junio del año en curso, el Congreso de la República discutió el dictamen unificado favorable de las tres iniciativas de ley que pretenden reformar el artículo 407 "N" del Código Penal, en las que participaron diputados que tienen intereses personales directos de dicha reforma, omitiendo lo que establece el artículo 98 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, puesto que en las discusiones señaladas no se abstuvieron de participar de las mismas y tampoco el presidente inquirió (indagó o averiguó)² del Pleno si aceptaba la excusa. Vicio que se mantiene y es una amenaza que daría como resultado la promulgación de una ley que tendría en el fondo un interés personal, que atentaría contra la certeza y la seguridad jurídica del mismo sistema de justicia y el sistema electoral y de partidos políticos.

b) La modificación del artículo en mención pretende variar supuestos del tipo penal que generarían falta de certeza, dificultarían la investigación en términos procesales y por ende, pondría en duda la responsabilidad de Secretarios de Comités Ejecutivos Nacionales, Departamentales y Municipales respecto al manejo del financiamiento de los partidos políticos. De igual manera, la propuesta pretende disminuir la pena de modo que ésta sea menor a cinco años; por lo tanto, la misma sería conmutable. Todos estos cambios, por el principio de la retroactividad de la ley penal más favorable, traerían beneficios personales o de terceros para algunos diputados respecto a la campaña electoral del año dos mil quince y a futuro pondrían en riesgo las investigaciones en curso y las investigaciones sobre las siguientes campañas electorales.

² Real Academia Española. 23.^a edición. Madrid: Espasa Libros, S. L. U., 2014.



VI. VICIOS DE CONFLICTO DE INTERESÉS DE DIPUTADOS QUE PRETENDEN REFORMAR EL ARTÍCULO

407 N DEL CÓDIGO PENAL

Tomando en consideración los argumentos anteriores, en caso de ser aprobada la reforma existiendo los vicios señalados, los posibles beneficios personales o de terceros que obtendrían algunos diputados del Congreso de la República, son los siguientes:

- a) **Diputados que tengan una solicitud de antejuicio vigente pendiente por el delito de Financiamiento electoral ilícito y diputados que hayan ejercido como Secretario General Nacional, Secretario Departamental, Secretario Municipal o Secretario de Finanzas para las elecciones 2015 o lo sean actualmente:**

Con la modificación del artículo se pretende librar de responsabilidad penal a los Secretarios Generales, Departamentales y Municipales, así como al Secretario de Finanzas, cuando la misma Ley Electoral y de Partidos Políticos los responsabiliza del manejo de las finanzas de los partidos políticos. Esto pone en riesgo las investigaciones penales por las que se solicitaron los antejuicios, investigaciones en curso sobre la campaña electoral de dos mil quince. De la manera en como pretenden que quede redactado el artículo, la responsabilidad penal la tendría quien reciba o consienta los aportes, dejando sin responsabilidad a aquellos que legalmente (porque la Ley Electoral y de Partidos Políticos así lo establece) tienen la responsabilidad personal y solidaria del manejo de los fondos de los partidos políticos.

Así lo establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, en los siguientes artículos:

Art. 32. Secretaría General. *“El Secretario General tiene la representación legal del partido [...]”*

Art. 19 bis. Fiscalización. *“El Secretario General Nacional, los Secretarios Departamentales y Municipales de cada partido político legalmente vigente en su respectiva circunscripción, y los comités*



cívicos electorales, en lo pertinente, quedan sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas y del Tribunal Supremo Electoral, cada quien dentro de su competencia constitucional, por la administración o manejo de los fondos provenientes del financiamiento público o privado establecido en la presente Ley, en la proporción que a cada quién se le asigne y son personalmente responsables en cuanto al cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley."

Art. 24 bis. Rendición de Cuentas. *"Cada secretario de los comités ejecutivos nacional, departamental y municipal será responsable solidariamente con cada secretario de finanzas, de la declaración jurada sobre las fuentes de ingreso y del manejo del financiamiento público y privado que reciba la organización política en su jurisdicción."*

b) **Diputados que pertenezcan a partidos políticos que ya han sido señalados por anomalías en el cumplimiento de las normas de financiamiento electoral:**

La presentación de una causa penal no exime de las sanciones administrativas que el órgano electoral debe imponer a los partidos políticos y sus representantes por incumplimiento de las normas de financiamiento. En caso de que una causa penal por el delito de Financiamiento electoral ilícito evidencie la violación a la Ley Electoral y de Partidos Políticos debe ser motivo suficiente para que el Tribunal Supremo Electoral inicie los procedimientos administrativos para imponer las sanciones correspondientes.

Actualmente, hay una solicitud expresa del Ministerio Público hacia el Tribunal Supremo Electoral de cancelación del partido político Frente de Convergencia Nacional por incumplimiento de varias normas relacionadas con el manejo de las finanzas de dicho partido político durante la campaña electoral del año dos mil quince. Esta solicitud se fundamenta en la investigación realizada y en sentencias firmes dictadas en contra de colaboradores eficaces que confesaron haber sido parte del esquema utilizado para financiar ilegalmente a dicho partido político.

El mismo caso aplica para el partido político Unidad Nacional de la Esperanza, contra quienes ya se ha presentado una investigación penal relacionada con el delito de Financiamiento electoral ilícito durante la campaña electoral del año dos mil quince por parte del Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y, en consecuencia, una solicitud de antejuicio en contra del entonces Secretario General, el diputado Orlando Joaquín Blanco Lapola. Por ello, es muy probable que el avance de las investigaciones lleve también a presentar una solicitud de cancelación al Tribunal Supremo Electoral.

En este sentido, la Ley Electoral y de Partidos Políticos en su artículo 21 Ter. literal k) establece que “[...] *El incumplimiento de las normas que regulan el financiamiento a las organizaciones políticas, conlleva la aplicación de las sanciones administrativas o penales que determine la ley, tanto para las organizaciones políticas, como para los secretarios nacionales, departamentales o municipales, personas que realicen aportes, quienes las reciban y los candidatos que se beneficien de ellas, incluida la cancelación de la personalidad jurídica de la organización respectiva por parte del Registro de Ciudadanos o del Tribunal Supremo Electoral. [...]*”.

Por lo tanto, en caso de incumplir las normas que regulan el financiamiento, los partidos políticos eventualmente pueden ser cancelados, situación que traería consigo severos efectos en los diputados que pertenezcan a dichos partidos:

- a. Los diputados integrantes de los partidos cancelados se quedarían sin ser parte de un bloque legislativo y no pueden ser recibidos o incorporados a otro bloque legislativo por haber sido electos por otra organización política³. Por lo tanto, tampoco pueden reelegirse para un

³ V. artículo 205 ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos: “*Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un período, y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrare, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de*

siguiente periodo dado que no podrán ser parte de ninguna organización política que no sea por la que fueron electos.

- b. Un diputado que no pertenece a ningún bloque legislativo no puede ser parte de la Junta Directiva dado que sus miembros desempeñan el cargo en representación de sus respectivos bloques legislativos. (Arto. 9 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo). También, estos diputados tendrían prohibición de presidir Comisiones de Trabajo o de ser parte de la Directiva de una Comisión. (Artículos 34 y 35 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo).
- c. Los cuadros adjuntos permiten evidenciar los beneficios personales o de terceros que algunos diputados y bancadas podrían tener al tomar, participar o influir en la toma de decisiones relacionadas a la reforma del artículo ya mencionado sea como parte de la Comisión Extraordinaria o en las sesiones plenarias ordinarias o extraordinarias que se convoquen para tratarlo, discutirlo y/o aprobarlo.



LISTADO			
Nombre del Diputado	Bancada	Impedimento	Tipo de beneficio
A) Diputados con interés personal evidente			
1. Roberto Ricardo Villate Villatoro (Listado Nacional)	LIDER Ahora independiente	<ul style="list-style-type: none"> El MP y la Cicig presentaron una solicitud de antejuicio en su contra por el delito de financiamiento electoral ilícito durante la campaña electoral 2015 cuando fungía como Secretario General del Partido LIDER. 	PERSONAL *por investigación directa en curso.
2. Orlando Joaquín Blanco Lapola (Listado Nacional)	UNE	<ul style="list-style-type: none"> El MP y la Cicig presentaron una solicitud de antejuicio en su contra por el delito de financiamiento electoral ilícito durante la campaña electoral 2015 cuando fungía como 	PERSONAL *por investigación directa en curso.

la República. Queda prohibido a las organizaciones políticas y a los bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar a diputados que hayan sido electos por otra organización política."

		Secretario General del Partido UNE.	
3. Óscar Arturo Argueta Mayén (Suchitepéquez)	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente ejerce como Secretario General Nacional y Sub Jefe de Bloque del partido UNE. • Es Presidente de la Comisión Ordinaria de Apoyo Técnico. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. • <i>Es miembro de la Comisión Extraordinaria para la reforma del arto. 407 "n" del Código Penal, delito de financiamiento electoral ilícito.</i> 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Apoyo Técnico, ni tampoco presidir futuras Comisiones de Trabajo para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo (como lo es actualmente) y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General sobre el financiamiento de su partido.</p> <p>TERCEROS</p> <p>*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
4. Javier Alfonso Hernández Franco (Listado Nacional)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente ejerce como Secretario General Nacional y Jefe de Bloque del partido FCN-Nación. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta</p>



		<ul style="list-style-type: none"> El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Nacional sobre el financiamiento de su partido.</p> <p>TERCEROS</p> <p>*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
B) Diputados con interés personal y de terceros			
<p>5. Carlos Alberto Barreda Taracena (Listado Nacional)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Actualmente ejerce como Sub jefe de bloque del partido UNE. Es Presidente de la Comisión Ordinaria de Economía y Comercio Exterior. El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Economía y Comercio Exterior, ni tampoco presidir futuras Comisiones de Trabajo para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo (como lo es actualmente) y reelegirse por otro partido político en las elecciones 2019.</p> <p>TERCEROS</p>

			*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).
6. José Inés Castillo Martínez (Santa Rosa)	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental de Santa Rosa. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS</p> <p>*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
7. Dalio José Berreondo Zavala (Quiché)	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidente de la Comisión Ordinaria de Trabajo. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Trabajo, ni tampoco presidir futuras Comisiones de Trabajo para el periodo</p>

			<p>legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco)</p>
<p>8. Felipe Jesús Cal Lem (Alta Verapaz)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental de Alta Verapaz. • Es Presidente de la Comisión Ordinaria de Descentralización y Desarrollo. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Descentralización y Desarrollo, ni tampoco presidir futuras Comisiones de Trabajo para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p>

L-0769822

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA



Q 1.00 TIBRE FISCAL GUATEMALA

Licda. Jesú Stokvis

			<p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
9. Rubén Misael Escobar Calderón (Quetzaltenango)	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental de Quetzaltenango. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
10. Jairo Joaquín Flores Divas (Distrito Guatemala)	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, ni tampoco presidir futuras Comisiones de</p>

AM-0334452

ABOGADOS Y NOTARIOS
ESTABLE

Stokvis

Licda. Je...
de...
Quetzal
T...
ORENSE

			<p>Trabajo para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
<p>11. Mauro Guzmán Mérida (Huehuetenango)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Funge como Secretario General Adjunto II. El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019. *a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>

<p>12. Gabriel Heredia Castro (Chiquimula)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
<p>13. Julio César Ixcamey Velásquez (Sacatepéquez)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental de Sacatepéquez. • Es Presidente de la Comisión Ordinaria de Transparencia y Probidad. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Transparencia y Probidad, ni tampoco presidir futuras Comisiones de Trabajo para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta</p>

AM-0334451

Stokvis

ABOGADOS Y NOTARIOS

Q.1. J. J. Stokvis

TIMBRE

Licda. J. J. Stokvis

		<ul style="list-style-type: none"> El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS</p> <p>*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
<p>14. Francisco Vitelio Lam Ruano (Escuintla)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> Funge como Secretario General Departamental de Escuintla. El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS</p>

			*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).
<p>15. Marco Antonio Lemus Salguero (Quiché)</p> <p>16. Juan Armando Chun Chanchavac (Totonicapán)</p> <p>17. Karina Alejandra Paz Rosales (Listado Nacional)</p> <p>18. Fidel Reyes Lee (Distrito Guatemala)</p> <p>19. Luis Fernando Sanchinel Palma (Jalapa)</p> <p>20. Mario Taracena Díaz-Sol (Listado Nacional)</p> <p>21. Jorge Estuardo Vargas Morales (Listado Nacional)</p> <p>22. Juan Carlos Josué Salanic García (Quetzaltenango)</p> <p>23. Haroldo Eric Quej Chen (Alta Verapaz)</p>	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende les impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendrían impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS</p> <p>*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
<p>24. Carlos Enrique López Maldonado (Quiché)</p>	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental de Quiché. • Es Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, ni tampoco presidir futuras Comisiones de Trabajo</p>



			<p>para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS</p> <p>*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
<p>25. Edwin Maldonado Lux (Retalhuleu)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental de Retalhuleu. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento</p>

			<p>de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
26. Marleni Lineth Matías Santiago (Baja Verapaz)	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretaria General Departamental de Baja Verapaz. • Es Vicepresidenta de la Comisión Ordinaria de Cultura. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Cultura, ni tampoco presidir futuras Comisiones de Trabajo para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretaria General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
27. Carlos Santiago Nájera	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental de Jutiapa. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar</p>



<p>Sagastume (Jutiapa)</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Es Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Turismo. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ordinaria Turismo, ni tampoco futuras Comisiones de Trabajo para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
<p>28. Thelma Elizabeth Ramírez Retana (Izabal)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos de Seguridad Nacional. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos de Seguridad Nacional, ni tampoco presidir futuras Comisiones de Trabajo para el periodo legislativo 2019.</p>

			<p>También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
29. Edgar Raúl Reyes Lee (Petén)	UNE	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental del Petén. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>



<p>30. Lesly Valenzuela De Paz (San Marcos)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidenta de la Comisión Ordinaria de Defensa del Consumidor y el Usuario. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Defensa del Consumidor y el Usuario, ni tampoco futuras Comisiones de Trabajo para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS</p> <p>*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
<p>31. Lucrecia Carola Samayoa Reyes (Huehuetenango)</p>	<p>UNE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidenta de la Comisión Ordinaria de Integración Regional. • El Partido UNE está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito. • Un diputado de su bancada actualmente tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito. 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Integración Regional, ni tampoco presidir futuras Comisiones de Trabajo para el periodo legislativo 2019. También tendría impedimento para ser parte de la Junta</p>

			<p>Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su bancada (Orlando Blanco).</p>
32. Rudy Berner Pereira Delgado (Alta Verapaz)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente ejerce como Sub jefe de bloque del partido FCN-Nación. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
33. Iliana Guadalupe Calles Domínguez (Distrito Guatemala)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente ejerce como Sub jefe de bloque del partido FCN-Nación. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la</p>

Sokvis
 ABOGADOS Y NOTARIOS
 G. E. M. L. L. C.
 L-0769836

Licda. Jee

		<p>elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento).</p>	<p>jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
<p>34. Luis Antonio Alonzo Pernilla (Distrito Guatemala)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Adjunto Municipal-Mixco. • <i>Es Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Electorales.</i> • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Electorales, o presidir cualquier otra en el futuro. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Adjunto Municipal de Mixco sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido</p>

			político (Jimmy Morales).
35. Rodolfo Moisés Castañón Fuentes (San Marcos)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Funge como Presidente de la Comisión Extraordinaria creada bajo el Expediente 2951-2017 para el análisis del segundo párrafo del artículo 407 "N" del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.</i> • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Extraordinaria para la reforma del 407 "N" del Código Penal, o presidir cualquier otra en el futuro. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
36. Edin Leonel Casasola Martínez (Baja Verapaz)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidente de la Comisión Ordinaria de Vivienda. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Vivienda, o presidir cualquier otra en el futuro. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro</p>

ABOGADO Y NOTARIO
5^o P^o N. 11.11.11

L-0769801



Q.1.00.00000000000000
TIMBRE FISCAL
Licda. Jeannette Stokvis
Abogada y Notaria

		volver a conocerlo en cualquier momento).	partido político en las elecciones de 2019. TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).
37. Byron Juventino Chacón Ardón (Izabal)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidente de la Comisión Ordinaria de Previsión y Seguridad Social. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria Previsión y Seguridad Social, o presidir cualquier otra en el futuro. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019. TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).
38. Flor de María Chajón Aguilar (Distrito Guatemala)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidenta de la Comisión Ordinaria de Deportes. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. 	PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Deportes, o presidir cualquier otra en el

		<ul style="list-style-type: none"> • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>futuro. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
<p>39. Víctor Manuel Cruz Clavería (Escuintla)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología; y Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Integración Regional. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología y de Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Integración Regional, o presidir cualquier otra en el futuro. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>

<p>40. Sandra Ester Cruz Ramírez (Huehuetenango)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidenta Comisión Ordinaria de Asuntos sobre Discapacidad. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos sobre Discapacidad, o presidir cualquier otra en el futuro. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
<p>41. Ferdy Ramón Elías Vásquez (Quiché)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidente de la Comisión Ordinaria de Finanzas Públicas y Moneda. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Finanzas Públicas y Moneda, o presidir cualquier otra en el futuro. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p>



			<p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
42. Laura Franco (Zacapa)	Alicia Aguirre	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretaria General Adjunta Departamental de Zacapa y como Secretaria General Municipal-Zacapa. • Es Presidenta de la Comisión Ordinaria de Cooperativismo y Organizaciones no Gubernamentales. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). <p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Cooperativismo y Organizaciones no gubernamentales, o presidir futuras Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Adjunto Departamental y como Secretaria General Municipal sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>



<p>43. Christian Gabriel González (San Marcos)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Energía y Minas. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Energía y Minas, o presidir futuras Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
<p>44. Estuardo Ernesto Galdámez Juárez (Quiché)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental de Quiché. • Es Primer Secretario de la Junta Directiva 2018. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad</p>

		<p>volver a conocerlo en cualquier momento).</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Es miembro de la Comisión Extraordinaria para la reforma del arto. 407 "n" del Código Penal, delito de financiamiento electoral ilícito.</i> 	<p>como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
45. Javier Alfonso Hernández Ovalle (Distrito Guatemala)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Municipal de la Ciudad de Guatemala. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Municipal sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
46. Claude Harmelin De León (Distrito Guatemala)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Segundo Vicepresidente de la Junta Directiva. 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar</p>



		<ul style="list-style-type: none"> • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
<p>47. Ervin Adim Maldonado Molina (Distrito Guatemala)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental del Distrito Guatemala. • Es Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Legislación y Puntos Constitucionales. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Legislación y Puntos Constitucionales, o presidir futuras Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento</p>

			de su partido en su jurisdicción. TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).
48. Joel Rubén Martínez Herrera (Huehuetenango)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental de Huehuetenango. • Es Secretario General Municipal-San Sebastián Huehuetenango. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019. *a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental y como Secretaria General Municipal sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción. TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).
49. Herber Armando Melgar Padilla (Chimaltenango)	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de la Defensa Nacional. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por 	PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido

L-0769805

Stokvis

ABOGADO Y NOTARIOS
E. M. R. R.

Licda.

		<p>financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP.</p> <ul style="list-style-type: none"> El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>político y por ende le impediría ocupar el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de la Defensa Nacional, o presidir futuras Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
<p>50. Edgar Eduardo Montepeque González (Petén)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Funge como Presidente de la Comisión Ordinaria del Ambiente, Ecología y Recursos Naturales. El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales, o presidir futuras Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS</p>

			<p>*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
51. Juan Orozco (Listado Nacional)	Adriel Mejía	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Secretario General Departamental-Guatemala. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). <p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría presidir Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>*a futuro para evitar asumir responsabilidad como Secretario General Departamental sobre el financiamiento de su partido en su jurisdicción.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
52. Sandra Sandoval González (Jutiapa)	Patricia	FCN-Nación	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Municipales. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. <p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Asuntos Municipales, o presidir</p>



		<ul style="list-style-type: none"> • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>futuras Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
<p>53. Edgar Armando Sandoval Trigueros (Listado Nacional)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Relaciones Exteriores. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Relaciones Exteriores, o presidir futuras Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>

<p>54. Marcos Fernando Yax Guinea (Tonicapán)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Funge como Presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Alimentaria. • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL *por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende le impediría ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Ordinaria de Seguridad Alimentaria, o presidir futuras Comisiones de Trabajo. También tendría impedimento para ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de su bloque legislativo y reelegirse por otro partido político en las elecciones de 2019.</p> <p>TERCEROS *para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
---	-------------------	--	--



<p>55. Johnatan Abel Cardona Arreaga (Huehuetenango)</p> <p>56. Oscar Rolando Corleto Rivera (Listado Nacional)</p> <p>57. José de la Cruz Cutzal Mijango (Sololá)</p> <p>58. Eduardo Ramiro De Matta (Quetzaltenango)</p> <p>59. Juan Manuel Giordano Grajeda (Listado Nacional)</p> <p>60. Milton Francisco Guerra Calderón (Jalapa)</p> <p>61. Julio Cesar Longo Maldonado (San Marcos)</p> <p>62. Hernán Moran Mejía (Escuintla)</p> <p>63. Marco Aurelio Pineda Castellanos (Listado Nacional)</p> <p>64. María Cristina Quinto García (Zacapa)</p> <p>65. Julián Tesucún Tesucún (Petén)</p> <p>66. José Domingo Trejo De La Roca (Escuintla)</p>	<p>FCN-Nación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Partido FCN-Nación está siendo investigado por financiamiento electoral ilícito y existe una solicitud vigente al TSE para la cancelación del partido político por parte del MP. • El entonces Secretario General de dicho partido para las elecciones de 2015 tiene solicitud de antejuicio por el delito de financiamiento electoral ilícito (el antejuicio no ha sido archivado por parte del Organismo Legislativo, pueden volver a conocerlo en cualquier momento). 	<p>PERSONAL</p> <p>*por investigación en curso que pudiera llevar a la eventual cancelación del partido político y por ende les impediría presidir Comisiones de Trabajo, ser parte de la Junta Directiva, presidir la jefatura o sub jefatura de algún bloque legislativo y reelegirse por otro partido político.</p> <p>TERCEROS</p> <p>*para evitar la investigación en curso en contra de un miembro de su partido político (Jimmy Morales).</p>
---	-------------------	--	--

II.

AMPARO PROVISIONAL:

El Artículo 28 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece que de oficio el tribunal podrá decretar la suspensión provisional del acto o resolución, entre otros, en los casos siguientes: "(...) c) Cuando la autoridad o entidad contra la que interponga el amparo, esté

procediendo con notoria ilegalidad o falta de jurisdicción o competencia, d) Cuando se trate de actos que ninguna autoridad o persona pueda ejecutar legalmente". De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, es imperativo que los diputados que tengan un interés personal observen el procedimiento de abstención, emitir la explicación correspondiente para que el presidente indague al Pleno para determinar si se aceptan o no la excusas, mecanismo que se omitió en notoria ilegalidad. Lo cual mantiene un vicio en el proceso de formación de ley que afecta el proyecto de ley o la reforma de artículo 407 "N" del Código Penal, el cual tipifica el delito de Financiamiento electoral ilícito.

Es un hecho que varios diputados que votaron en la emisión del Dictamen Favorable que modifica el artículo 407N del Código Penal, que se refiere al Financiamiento Electoral Ilícito, tenían prohibición de hacerlo, por tener **conflicto de interés**, de conformidad con la **literal b del artículo 18 de la Ley de Probidad** y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, que les prohíbe utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros; y esto se complementa con el **artículo 98 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo** que establece "Ningún diputado que esté presente en el acto de votar podrá excusarse de hacerlo, pero si tuviere interés personal en el negocio o lo tuviere algún pariente suyo en los grados de ley, deberá abstenerse [...]."

En el presente caso, se denuncia la amenaza de que el Congreso de la República, integrado por diputados que tienen conflicto y en violación de lo previsto en los artículos 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 98 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y 18 incisos a) y b) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, **aprueben** la iniciativa de reforma del artículo 407 N del Código Penal, no obstante dicho conflicto de interés existente; lo que amerita el otorgamiento del amparo provisional, a tenor de lo previsto en los

artículos 27 y 28 inciso c) de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, toda vez que estamos ante un hecho en el que, algunos diputados, no obstante el conflicto de interés que existe ya han conocido del proyecto de ley en las primeras dos lecturas sin ponerlo del conocimiento del pleno, lo que hace real e inminentemente futura la amenaza de que estos diputados procediendo con notoria ilegalidad, conozcan y voten aprobando dicha iniciativa.

III.

MEDIOS DE PRUEBA:

Ofrezco probar los hechos que han sido referidos en los apartados precedentes para sustentar la presente solicitud de amparo, con los siguientes medios probatorios:

A. Documentos que acompaño:

1. Fotocopia simple del Dictamen Unificado Favorable Número uno guión dos mil dieciocho (1-2018) de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, emitido por la Comisión Extraordinaria creada por el Acuerdo Legislativo once guion dos mil dieciocho (11-2018).
2. Fotocopia del Acta Número SE cero cuatro guión dos mil dieciocho (SE04-2018) con fecha seis de junio del año dos mil dieciocho en la que se celebró la cuarta sesión extraordinaria del Congreso de la República de Guatemala en la que se discutió en el punto sexto, literal b) el proyecto de decreto que unifica las iniciativas identificadas con los números de registro cinco mil cuatrocientos treinta y dos (5 432), cinco mil cuatrocientos treinta y tres (5 433) y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5 434) que dispone aprobar reformas al Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
3. Fotocopia del Acta Número SE cero cinco guion dos mil dieciocho (SE05-2018) con fecha doce de junio en la que se celebró la quinta sesión extraordinaria del Congreso de la República, en



la que se discutió en el punto séptimo literal a) el proyecto del Decreto que dispone aprobar reformas al Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) Código Penal.

4. Acta Número cero cincuenta y ocho guion dos mil diecisiete (058-2017) que acredita mi calidad como diputada del Congreso de la República de Guatemala.

B. Documentos en Poder de Terceros.

Informes:

1. Que deberá ser solicitado a la **Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala** sobre los puntos que oportunamente propondré, para que se brinde información acerca de i) los partidos políticos que están siendo investigados por el delito de Financiamento electoral ilícito; ii) los partidos políticos que han sido cancelados por el delito de Financiamento electoral ilícito; iii) los personeros de los partidos políticos que tienen abierto un proceso de investigación; y, iv) los personeros de los partidos políticos que están en medio de un proceso penal o administrativo por el delito de Financiamento electoral ilícito.
2. Que deberá ser solicitado a la **Fiscalía de Delitos Electorales del Ministerio Público** sobre los puntos que oportunamente propondré, para que se brinde información acerca de i) los partidos políticos que están siendo investigados por el delito de Financiamento electoral ilícito; ii) los partidos políticos que han sido cancelados por el delito de Financiamento electoral ilícito; iii) los personeros de los partidos políticos que tienen abierto un proceso de investigación; y, iv) los personeros de los partidos políticos que están en medio de un proceso penal o administrativo por el delito de Financiamento electoral ilícito.
3. Que deberá ser solicitado al **Tribunal Supremo Electoral** sobre los puntos que oportunamente propondré, para que se brinde información acerca de i) los partidos políticos

que están siendo investigados por el delito de Financiamiento electoral ilícito; ii) los partidos políticos que han sido cancelados por el delito de Financiamiento electoral ilícito; iii) los personeros de los partidos políticos que tienen abierto un proceso de investigación; iv) los personeros de los partidos políticos que están en medio de un proceso penal o administrativo por el delito de Financiamiento electoral ilícito; y, v) las personas que ocupan los cargos de Secretario general nacional, Secretario general adjunto, Secretario general departamental y Secretario general municipal de los partidos políticos que están siendo investigados por el delito de Financiamiento electoral ilícito.

4. Que deberá ser solicitado a la **Presidencia del Organismo Judicial** sobre los puntos que oportunamente propondré: 1. Para que se brinde información acerca de los personeros de los partidos políticos que están siendo procesados; y 2. los antejuicios que fueron y que están siendo conocidos por el Delito de financiamiento electoral ilícito.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

Artículo 265.- *“Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.”*

LEY DE AMPARO, EXHIBICIÓN PERSONAL Y DE CONSTITUCIONALIDAD

Artículo 8 *“El amparo protege a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o restaura el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de*



autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.”

ARTICULO 10. *“La procedencia del amparo se extiende a toda situación que sea susceptible de un riesgo, una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes de la República de Guatemala reconocen, ya sea que dicha situación provenga de personas y entidades de derecho público o entidades de derecho privado.”*

PETICIÓN:

1. Con el presente escrito y documento adjunto se inicie la formación del expediente respectivo.
2. Que se tome nota de la dirección y procuración profesional propuesta y en la forma indicada.
3. Que se tome nota del lugar señalado para recibir notificaciones.
4. Que se tenga por interpuesta la presente solicitud de amparo en contra del Congreso de la República de Guatemala.
5. Que se tome nota del lugar señalado para notificar a la autoridad reclamada.
6. Que se tenga como terceros interesados a los indicados en el apartado respectivo y se les notifique en los lugares señalados.
7. Que se decrete el amparo provisional, librando el oficio respectivo, en el que se ordene a la autoridad reclamada:
 - a. Que cese la amenaza que el Congreso de la República de Guatemala apruebe el proyecto de decreto que unifica las iniciativas identificadas con los números de registro cinco mil cuatrocientos treinta y dos (5 432), cinco mil cuatrocientos treinta y tres (5 433) y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5 434) que dispone aprobar reformas al artículo 407 “N” del

Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal; por existir vicios en el proceso legislativo de formación de ley, como lo son:

1. Que, durante la primera y segunda lectura del proyecto de ley, diputados con interés personal directo no hayan comunicado al pleno tal situación y que el pleno no haya tenido la oportunidad de aceptar la excusa de la votación en violación al artículo 98 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.
2. La participación de diputados con interés personal directo en la primera y segunda lectura para la aprobación del proyecto de ley identificado en violación del artículo 18 inciso b) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
 - b. Que cese la amenaza cierta o inminente que, para conocer, aprobar, reformar, emitir propuestas, iniciativas y/o votar en relación a proyectos o iniciativas de ley que tengan por finalidad la reforma del 407 N del Código Penal, referente al delito de Financiamiento Electoral Ilícito, participen los diputados al Congreso de la República que tienen interés en lograr beneficios personales y para terceros.
 - c. Que cese la amenaza cierta o inminente que el Congreso de la República de Guatemala apruebe el proyecto de decreto que unifica las iniciativas identificadas con los números de registro cinco mil cuatrocientos treinta y dos (5 432), cinco mil cuatrocientos treinta y tres (5 433) y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5 434) que dispone aprobar reformas al artículo 407 "N" del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, por existir vicio en el



proceso de formación de ley, que la Comisión Extraordinaria creada al amparo del acuerdo legislativo 11-2018 del Congreso de la República cuyo objetivo fue introducir reformas al artículo 407 N del Código Penal, fue integrada por Diputados que tienen interés personal directo en la aprobación de dicha reforma, en violación del artículo 18 inciso b) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

8. Para los efectos positivos del amparo provisional:

- a. Se ordene a la autoridad impugnada integrar de nuevo una Comisión Extraordinaria para que dictamine sobre el proyecto de reforma al artículo 407 N del Código Penal, la cual no podrá estar integrada por ningún diputado que tenga conflicto de interés por pertenecer a una bancada señalada de la comisión del delito de Financiamiento electoral ilícito.
- b. Que la Corte de Constitucionalidad considere que para que el Congreso de la República conozca, discuta o apruebe el proyecto de modificación del artículo 407 "N" del Código Penal, los siguientes diputados tienen interés personal y/o de terceros:

Diputado independiente

1. Roberto Ricardo Villate Villatoro (Listado Nacional)

UNE

2. Orlando Joaquín Blanco Lapola (Listado Nacional)
3. Óscar Arturo Argueta Mayén (Suchitepéquez)
4. Carlos Alberto Barreda Taracena (Listado Nacional)
5. José Inés Castillo Martínez (Santa Rosa)
6. Dalio José Berreondo Zavala (Quiché)
7. Felipe Jesús Cal Lem (Alta Verapaz)
8. Rubén Misael Escobar Calderón (Quetzaltenango)
9. Jairo Joaquín Flores Divas (Distrito Guatemala)
10. Mauro Guzmán Mérida (Huehuetenango)
11. Gabriel Heredia Castro (Chiquimula)
12. Julio César Ixcamey Velásquez (Sacatepéquez)
13. Francisco Vitelio Lam Ruano (Escuintla)





14. Marco Antonio Lemus Salguero (Quiché)
15. Juan Armando Chun Chanchavac (Totonicapán)
16. Karina Alejandra Paz Rosales (Listado Nacional)
17. Fidel Reyes Lee (Distrito Guatemala)
18. Luis Fernando Sanchinel Palma (Jalapa)
19. Mario Taracena Díaz-Sol (Listado Nacional)
20. Jorge Estuardo Vargas Morales (Listado Nacional)
21. Juan Carlos Josué Salanic García (Quetzaltenango)
22. Haroldo Eric Quej Chen (Alta Verapaz)
23. Carlos Enrique López Maldonado (Quiché)
24. Edwin Maldonado Lux (Retalhuleu)
25. Marleni Lineth Matías Santiago (Baja Verapaz)
26. Carlos Santiago Nájera Sagastume (Jutiapa)
27. Thelma Elizabeth Ramírez Retana (Izabal)
28. Edgar Raúl Reyes Lee (Petén)
29. Lesly Valenzuela De Paz (San Marcos)
30. Lucrecia Carola Samayoa Reyes (Huehuetenango)

FCN-Nación

31. Javier Alfonso Hernández Franco (Listado Nacional)
32. Rudy Berner Pereira Delgado (Alta Verapaz)
33. Iliana Guadalupe Calles Domínguez (Distrito Guatemala)
34. Luis Antonio Alonzo Pernilla (Distrito Guatemala)
35. Rodolfo Moisés Castañón Fuentes (San Marcos)
36. Edin Leonel Casasola Martínez (Baja Verapaz)
37. Byron Juventino Chacón Ardón (Izabal)
38. Flor de María Chajón Aguilar (Distrito Guatemala)
39. Víctor Manuel Cruz Clavería (Escuintla)
40. Sandra Ester Cruz Ramírez (Huehuetenango)
41. Ferdy Ramón Elías Vásquez (Quiché)
42. Laura Alicia Franco Aguirre (Zacapa)
43. Christian Gabriel González (San Marcos)
44. Estuardo Ernesto Galdámez Juárez (Quiché)
45. Javier Alfonso Hernández Ovalle (Distrito Guatemala)
46. Claude Harmelin De León (Distrito Guatemala)
47. Ervin Adim Maldonado Molina (Distrito Guatemala)
48. Joel Rubén Martínez Herrera (Huehuetenango)
49. Herber Armando Melgar Padilla (Chimaltenango)
50. Edgar Eduardo Montepeque González (Petén)
51. Juan Adriel Orozco Mejía (Listado Nacional)
52. Sandra Patricia Sandoval González (Jutiapa)

53. Edgar Armando Sandoval Trigueros (Listado Nacional)
 54. Marcos Fernando Yax Guinea (Totonicapán)
 55. Johnatan Abel Cardona Arreaga (Huehuetenango)
 56. Oscar Rolando Corleto Rivera (Listado Nacional)
 57. José de la Cruz Cutzal Mijango (Sololá)
 58. Eduardo Ramiro De Matta (Quetzaltenango)
 59. Juan Manuel Giordano Grajeda (Listado Nacional)
 60. Milton Francisco Guerra Calderón (Jalapa)
 61. Julio Cesar Longo Maldonado (San Marcos)
 62. Hernán Moran Mejía (Escuintla)
 63. Marco Aurelio Pineda Castellanos (Listado Nacional)
 64. María Cristina Quinto García (Zacapa)
 65. Julián Tesucún Tesucún (Petén)
 66. José Domingo Trejo De La Roca (Escuintla)
9. Que se soliciten los antecedentes a la autoridad reclamada, así como el informe circunstanciado respectivo el cual deberá rendir en el plazo de **veinticuatro horas** según se acuerde en el amparo provisional.
 10. Que en su oportunidad se confirme el amparo provisional decretado.
 11. Que en su oportunidad se otorguen las audiencias de ley a los sujetos procesales por el plazo respectivo.
 12. Que se tengan por ofrecidos los medios de prueba individualizados en el apartado respectivo y por presentados los que se acompañan.
 13. Que se abra a prueba el presente proceso por el plazo que determina la ley.
 14. Que en su oportunidad se dicte la sentencia que en derecho corresponda, declarando con lugar la presente solicitud de amparo, y, en consecuencia que cese:
 - b. Que cese la amenaza que el Congreso de la República de Guatemala apruebe el proyecto de decreto que unifica las iniciativas identificadas con los números de registro cinco mil cuatrocientos treinta y dos (5 432), cinco mil cuatrocientos treinta y tres (5 433) y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5 434) que dispone aprobar reformas al artículo 407 N del

Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal; por existir vicios en el proceso legislativo de formación de ley, como lo son:

1. Que, durante la primera y segunda lectura del proyecto de ley, diputados con interés personal directo no hayan comunicado al pleno tal situación y que el pleno no haya tenido la oportunidad de aceptar la excusa de la votación en violación al artículo 98 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.
2. La participación de diputados con interés personal directo en la primera y segunda lectura para la aprobación del proyecto de ley identificado en violación del artículo 18 inciso b) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
 - b. Que cese la amenaza cierta o inminente que, para conocer, aprobar, reformar, emitir propuestas, iniciativas y/o votar en relación a proyectos o iniciativas de ley que tengan por finalidad la reforma del 407 N del Código Penal, referente al delito de Financiamiento Electoral Ilícito, participen los diputados al Congreso de la República que tienen interés en lograr beneficios personales y para terceros.
 - c. Que cese la amenaza cierta o inminente que el Congreso de la República de Guatemala apruebe el proyecto de decreto que unifica las iniciativas identificadas con los números de registro cinco mil cuatrocientos treinta y dos (5 432), cinco mil cuatrocientos treinta y tres (5 433) y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5 434) que dispone aprobar reformas al artículo 407 N del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, por existir vicio en el proceso de



formación de ley, que la Comisión Extraordinaria creada al amparo del acuerdo legislativo 11-2018 del Congreso de la República cuyo objetivo fue introducir reformas al artículo 407 N del Código Penal, fue integrada por Diputados que tienen interés personal directo en la aprobación de dicha reforma, en violación del artículo 18 inciso b) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

15. Para los efectos positivos del amparo definitivo:

- a. Se ordene a la autoridad impugnada a integrar de nuevo una Comisión Extraordinaria para que dictamine sobre el proyecto de reforma al artículo 407 "N" del Código Penal, la cual no podrá estar integrada por ningún diputado que tenga conflicto de interés por pertenecer a una bancada señalada de la comisión del delito de Financiamiento electoral ilícito.
- b. Que la Corte de Constitucionalidad considere que para que el Congreso de la República conozca, discuta o apruebe el proyecto de modificación del artículo 407 "N" del Código Penal, los siguientes diputados tienen interés personal y/o de terceros:

Diputado independiente

1. Roberto Ricardo Villate Villatoro (Listado Nacional)

UNE

2. Orlando Joaquín Blanco Lapola (Listado Nacional)
3. Óscar Arturo Argueta Mayén (Suchitepéquez)
4. Carlos Alberto Barreda Taracena (Listado Nacional)
5. José Inés Castillo Martínez (Santa Rosa)
6. Dalio José Berreondo Zavala (Quiché)
7. Felipe Jesús Cal Lem (Alta Verapaz)
8. Rubén Misael Escobar Calderón (Quetzaltenango)
9. Jairo Joaquín Flores Divas (Distrito Guatemala)
10. Mauro Guzmán Mérida (Huehuetenango)
11. Gabriel Heredia Castro (Chiquimula)
12. Julio César Ixcamey Velásquez (Sacatepéquez)
13. Francisco Vitelio Lam Ruano (Escuintla)



Licda. J. Stokvis

14. Marco Antonio Lemus Salguero (Quiché)
15. Juan Armando Chun Chanchavac (Totonicapán)
16. Karina Alejandra Paz Rosales (Listado Nacional)
17. Fidel Reyes Lee (Distrito Guatemala)
18. Luis Fernando Sanchinel Palma (Jalapa)
19. Mario Taracena Díaz-Sol (Listado Nacional)
20. Jorge Estuardo Vargas Morales (Listado Nacional)
21. Juan Carlos Josué Salanic García (Quetzaltenango)
22. Haroldo Eric Quej Chen (Alta Verapaz)
23. Carlos Enrique López Maldonado (Quiché)
24. Edwin Maldonado Lux (Retalhuleu)
25. Marleni Lineth Matías Santiago (Baja Verapaz)
26. Carlos Santiago Nájera Sagastume (Jutiapa)
27. Thelma Elizabeth Ramírez Retana (Izabal)
28. Edgar Raúl Reyes Lee (Petén)
29. Lesly Valenzuela De Paz (San Marcos)
30. Lucrecia Carola Samayoa Reyes (Huehuetenango)

FCN-Nación

31. Javier Alfonso Hernández Franco (Listado Nacional)
32. Rudy Berner Pereira Delgado (Alta Verapaz)
33. Iliana Guadalupe Calles Domínguez (Distrito Guatemala)
34. Luis Antonio Alonzo Pernilla (Distrito Guatemala)
35. Rodolfo Moisés Castañón Fuentes (San Marcos)
36. Edin Leonel Casasola Martínez (Baja Verapaz)
37. Byron Juventino Chacón Ardón (Izabal)
38. Flor de María Chajón Aguilar (Distrito Guatemala)
39. Víctor Manuel Cruz Clavería (Escuintla)
40. Sandra Ester Cruz Ramírez (Huehuetenango)
41. Ferdy Ramón Elías Vásquez (Quiché)
42. Laura Alicia Franco Aguirre (Zacapa)
43. Christian Gabriel González (San Marcos)
44. Estuardo Ernesto Galdámez Juárez (Quiché)
45. Javier Alfonso Hernández Ovalle (Distrito Guatemala)
46. Claude Harmelin De León (Distrito Guatemala)
47. Ervin Adim Maldonado Molina (Distrito Guatemala)
48. Joel Rubén Martínez Herrera (Huehuetenango)
49. Herber Armando Melgar Padilla (Chimaltenango)
50. Edgar Eduardo Montepeque González (Petén)
51. Juan Adriel Orozco Mejía (Listado Nacional)
52. Sandra Patricia Sandoval González (Jutiapa)

53. Edgar Armando Sandoval Trigueros (Listado Nacional)
54. Marcos Fernando Yax Guinea (Totonicapán)
55. Johnatan Abel Cardona Arreaga (Huehuetenango)
56. Oscar Rolando Corleto Rivera (Listado Nacional)
57. José de la Cruz Cutzal Mijango (Sololá)
58. Eduardo Ramiro De Matta (Quetzaltenango)
59. Juan Manuel Giordano Grajeda (Listado Nacional)
60. Milton Francisco Guerra Calderón (Jalapa)
61. Julio Cesar Longo Maldonado (San Marcos)
62. Hernán Moran Mejía (Escuintla)
63. Marco Aurelio Pineda Castellanos (Listado Nacional)
64. María Cristina Quinto García (Zacapa)
65. Julián Tesucún Tesucún (Petén)
66. José Domingo Trejo De La Roca (Escuintla)

16. Que se comine a la autoridad reclamada a dar exacto cumplimiento de lo resuelto bajo los apercibimientos de rigor e informar en el plazo perentorio de veinticuatro horas, sobre el cumplimiento de lo resuelto.

17. Que se realicen las restantes declaraciones que en derecho correspondan.

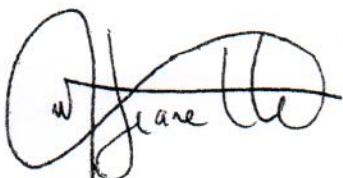
Fundo mi petición en los artículos citados y en los siguientes: 2, 28, 154, 203 y 265 de la Constitución Política de la República; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 19, 20, 21, 24, 27, 33, 35, 36, 37 y 42 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Acompaño doce copias del presente memorial y documentos adjuntos.

Ciudad de Guatemala, veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.



EN SU AUXILIO:



Licda. Jeanette Irene Ponce Stokvis
Abogada y Notaria

56 de 56

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
SECRETARÍA GENERAL

RECORRIDO
24 JUL 2018

HORA

F

